



Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, agosto dieciocho (18) de dos mil veintiuno (2021)

Despacho comisorio. 110014003004-2020-00196-00.

Visto lo indicado en el memorial que antecede, el despacho procede a resolver:

1. Dada la suspensión decretada en el proceso en que se ordenó la presente comisión, la misma debe permanecer en la secretaría hasta el 2 de diciembre de 2021, momento en que el apoderado interesado deberá informar las resultas del acuerdo extraprocésal realizado, a fin de determinar si se continúa o se devuelve este trámite.

2. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá
Notificación por Estado:
La providencia anterior es notificada
por anotación en Estado # 34
Hoy 19 de agosto de 2021.

El Secretario,
Luis José Collante Parejo

Firmado Por:

María Fernanda Escobar Orozco
Juez
Civil 004
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 548fc0af6698a1b042df332fd618fc48e4f47dbec0377f763678c6b7a6ad4de6
Documento generado en 12/08/2021 04:04:23 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>